MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN Nº 00306

SANTA FE, 23 DIC. 2014

VISTOS:

El Expediente N° FG-00325-2014 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación por el cual se gestiona la modificación de la estructura de la Fiscalía General y las Fiscalías Regionales 3º, 4º y 5º del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 16º inc. 12) de la ley 13013, modificada por el art. 5º de la ley 13256, establece que corresponde al Fiscal General elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del MPA, fijando las misiones y funciones de los cargos que la conforman.

Que en función de ello, esta Fiscalía General dictó el 14 de marzo de 2012 la Resolución Nº 10, que aprobó la estructura de la Fiscalía General, el 28 de diciembre de 2012 la Resolución Nº 42, que aprobó la estructura de las Fiscalías Regionales, y por último, en fecha 04 de julio de 2013 mediante Resolución Nº 25 se modificó la estructura de las Fiscalías Regionales de acuerdo a lo dictado en la anterior Resolución Nº 42 de 2012.

Que, dicha modificación reconoce su fuente en las diferentes solicitudes que los señores Fiscales Regionales requirieron al organigrama de las Fiscalías Regionales que presiden, a la luz de las necesidades, tiempos y recursos sobrevinientes necesarios para la entrada en vigencia del Ministerio Público de la Acusación. Esta modificación, vale mencionarlo, constituye un antecedente y una clara muestra de las necesidades constantes de adaptación del Ministerio Público de la Acusación a las circunstancias fácticas que se producen en el

C.P.N. CARLOS R. RIBOLDI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

devenir del funcionamiento del mismo.

Que, el funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación pone de manifiesto razones de buena administración que sugieren modificaciones en la estructura de la Fiscalía General como de las Fiscalías Regionales de la Tercera, Cuarta y Quinta Circunscripción.

Que, las modificaciones y fines que persiguen consisten en:

I) En primer lugar, y en el ámbito de las Fiscalías Regionales de la Tercera, Cuarta y Quinta Circunscripción Judicial, el cargo de Subsecretario de Persecución Penal y sus misiones, responsabilidades y funciones serán ajustadas a la real prestación efectuada (tanto en materia de persecución penal como de asesoría jurídica); por lo que que el mismo debe ser reformulado y ubicado orgánicamente como órgano directo de apoyo del Fiscal Regional, teniendo en cuenta sus competencias funcionales y efectivizando las funciones del servicio.

Que, la Subsecretaría aludida, pase a depender directamente del Fiscal Regional, no implica un cambio de jerarquía de esta área. En efecto, atendiendo al interés legítimo del funcionario del cual dependerá, en virtud de la oportunidad, el mérito y la conveniencia de actualizar esta línea jerárquica para mejorar el funcionamiento de las Fiscalías Regionales; teniendo como ideal dotar de amplias competencias funcionales a dicha Subsecretaría de Persecución Penal permitiendo así el abordaje de distintos problemas y las emergencias que surjan durante la gestión dotando, asimismo, de mayor flexibilidad a la estructura de modo que el Fiscal Regional pueda asignar diferentes y variadas tareas a los funcionarios de la Subsecretaría de Persecución Penal, atendiendo a la insuficiencia inicial de cargos para cubrir todas las áreas previstas en el organigrama. Con la finalidad de respetar la estructura jerárquica impuesta por la ley de rito, todas las funciones inherentes al cargo del Subsecretario de Persecución Penal que sean duplicadas con las funciones inherentes del

C.P.N. CARLOS R. RIBOLDI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Secretario Regional, deben ser suprimidas de las funciones de este ultimo evitando así incongruencias en las competencias y responsabilidades en el desempeño de sus respectivos cargos.

II) Que, la segunda modificación, nuevamente dentro de las estructuras de las Fiscalías Regionales de la Cuarta y de la Quinta Circunscripción Judicial, consiste en la creación de un Área de Atención a las Víctimas y Testigos en el nivel de Departamento dentro del organigrama regional, colocándola bajo la dependencia de la Subsecretaría de Persecución Penal de la Cuarta y de la Quinta Circunscripción Judicial.

Que, la misión del área en cuestión consiste en: Entender en la panificación y coordinación y ejecución de las estrategias y acciones destinadas a la asistencia de víctimas y testigos de un delito, y a garantizar el adecuado acceso a la justicia.

Que, la responsabilidad primaria de dicha repartición consiste en: entender en la coordinación de planes, programas y proyectos estratégicos de la fiscalía Regional en materia de Atención de Víctimas y Testigos, en estrecha vinculación con la Fiscalía General; coordinar la implementación de los diferentes mecanismos (vía telefónica, personal, Internet o cualquier otro medio) diseñados por la Fiscalía General y Regional para la recepción de información ciudadana sobre la posible comisión de hechos ilícitos, y la orientación al público en general, respecto a consultas sobre problemáticas específicas (testigos, víctimas, imputados, personal policial, letrados, etc.); difundir en las Unidades Fiscales los instructivos elaborados por la Fiscalía General y Regional para mejorar el acceso a la justicia y la atención de víctimas y testigos; colaborar con el Subsecretario de Persecución Penal en la coordinación de la actuación conjunta de las Unidades Fiscales con organismos gubernamentales y no gubernamentales que cumplen funciones afines en la materia; proponer acciones de articulación con otras dependencias, tendiente a

C.P.N. CARLOS R. RIBOLDI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

orientar al público respecto al organismo adecuado para atender su reclamo en caso que éste no guarde relación con la actividad del Ministerio Público de la Acusación; velar por la correcta atención al público, respetando las pautas definidas por la Fiscalía General y Regional sobre la canalización de los reclamos recibidos; asistir al Subsecretario de Persecución Penal en la observación y difusión entre las Unidades Fiscales de los manuales, guías e instructivos de orientación al público elaborados por la Fiscalía General y Regional; planificar acciones tendientes a mejorar la asistencia y protección de las víctimas y testigos del delito, y participar en el monitoreo del cumplimiento de las tareas y actividades por parte de las Unidades Fiscales, según las pautas y criterios impuestos; velar por la implementación de los canales de comunicación diseñados por la Fiscalía General y Regional para informar a la víctima sobre la marcha del proceso; comunicar, registrar y controlar el cumplimiento de las Instrucciones generales y particulares impartidas por la superioridad; colaborar en las actividades que demanden la evaluación del desempeño y capacitación de los fiscales de conformidad con la reglamentación que se dicte; y dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Que, uno de los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional es la implementación de un sistema novedoso y referencial de atención a la víctima y testigos donde se articulan estrategias de atención y orientación de víctimas, la creación de oficinas regionales de recepción de denuncias, disponer de líneas telefónicas de atención de denuncias anónimas, entre otras.

Que, por ello es atinente contar con un área de atención a la víctima y testigos de acuerdo a lo normado por los arts. 3 incs. 3 y 5 de la ley 13013 y artículo 80 del CPP.

III) Que, asimismo, y atendiendo a las necesidades propias

C.P.N. CARLOS R. RIBOLDI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

de las actividades de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, es imperioso crear un área denominada Prosecretaría General en el nivel de Prosecretaria inmediatamente debajo de la Secretaría General que articule las actividades entre el Secretario General y las distintas dependencias de la Fiscalía General como también con relación a las Fiscalías Regionales y sus variadas estructuras, y en el obrar de las distintas responsabilidades primarias que se determina en la Prosecretaría General, misiones y responsabilidades primarias teniendo especial atención las necesidades tiempos y recursos sobrevinientes.

Que, la misión de la Prosecretaría consiste en ejercer la dirección de todo lo atinente al despacho, asesoría jurídica, relaciones interinstitucionales, comunicación y, en general, toda otra actividad administrativa y operacional de la Fiscalía General.

Que, las responsabilidades primarias de dicha Prosecretaría son: coordinar las actividades vinculadas con la Mesa de Entradas y el Despacho de la Fiscalía General conforme a las actuaciones administrativas generadas o derivadas al área; brindar asesoría jurídica por sí o a través de las áreas de su dependencia, al Fiscal General, en todas aquellas actuaciones administrativas o situaciones institucionales en las que corresponda su intervención; coordinar las actividades y funciones de Análisis Jurídico y Jurisprudencial del Ministerio Público de la Acusación, en todo lo referente a la realización de estudios jurídicos de naturaleza compleja, como asimismo el mantenimiento actualizado de jurisprudencia y doctrina; entender en las relaciones interinstitucionales del Ministerio Público de la Acusación con respecto a Organismos públicos nacionales e internacionales, provinciales o municipales, o entidades privadas, conforme a las competencias del Ministerio Público de la Acusación; dirigir y coordinar las acciones de comunicación institucional y prensa del Organismo, a fin de informar a la comunidad la presencia y las acciones desarrolladas por el Ministerio; coordinar las acciones vinculadas con el protocolo y ceremonial de la

C.P.N. CARLOS R. RIBOLDI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General; entender en el desarrollo y fortalecimiento institucional del Ministerio Público de la Acusación, a fin de optimizar su organización y funcionamiento conforme a la misión del Organismo de acción penal; coordinar los planes y programas que formule el Ministerio Público de la Acusación, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos organizacionales con una administración racional de recursos humanos, tecnológicos, financieros y materiales; dirigir y coordinar la política de información e informática del Ministerio Público de la Acusación, a fin de gestionar la información del Organismo de manera eficaz, eficiente, oportuna y transparente; coordinar y ejecutar las políticas y acciones que surjan como consecuencia de las resoluciones adoptadas por la Junta de Fiscales, manteniendo estrecha vinculación con dicho órgano; participar en el diseño de la ejecución e implementación de las Políticas Criminales y los Programas de Acceso a la Justicia, en estrecha vinculación con la Secretaría de Política Criminal y Acceso a la Justicia; coordinar y actuar como agente de enlace con las distintas secretarías del Ministerio Público de la Acusación y de otras jurisdicciones, en gestiones que involucren temas en común; colaborar con el Tribunal Disciplinario en la asistencia administrativa y operacional cuando éste lo requiera; entender en la conducción y coordinación del trabajo de todas las áreas que se encuentran bajo su órbita, como así también en la supervisión del correcto funcionamiento; y dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Que las modificaciones introducidas no configuran una reforma global, siendo sólo incorporaciones y ajustes puntuales a la organización de la Fiscalía General y de las Fiscalías Regionales indispensables para el funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación.

Que es necesario además, cumplir con el imperativo del art. 42 de la ley 13013, que en su segundo párrafo expresa que "el Fiscal General

C.P.N. CARLOS R. RIBOLDI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

dictará las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar las estructuras del Ministerio Público de la Acusación a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la Ley 11196", en tanto éstas no hayan sido fijadas ya por la ley 13013, comprendiendo de esta manera tanto a funcionarios, como a las denominaciones de los cargos de empleados del MPA.

Que a los fines de un mejor conocimiento por los operadores de la estructura vigente, conviene acompañar la presente Resolución con Anexos que describan el organigrama, misiones y funciones y responsabilidades primarias de cada área e incorpore las modificaciones detalladas en los puntos I, II y III arriba expresados.

Que conforme a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en los artículos 1°, 2°, 3°, 11°, 16°, 30°, 42°, 50°, 67° y concordantes de la ley 13013.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase las modificaciones a la estructura, misiones y funciones de las Fiscalías Regionales de las Circunscripciones Judiciales 3, 4 y 5 del Ministerio Público de la Acusación detalladas en los puntos I) y II) de los considerandos expresados, y cuyo Anexo I integra la presente.

Artículo 2°: Apruébase la modificación de las misiones y funciones de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, detallada en el punto III) de los considerandos precedentes y cuyo Anexo II integra la presente.

C.P.N. CARLOS R. TIBOLDI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

Artículo 3º: Dispóngase que los cargos de los funcionarios de la Fiscalía General y Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación tendrán las equivalencias de salario y cargo de la Ley 11.196 que se establecen en el Anexo III que integra la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

C.P.N. CARLOS R. RIBOLDI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ANEXO I

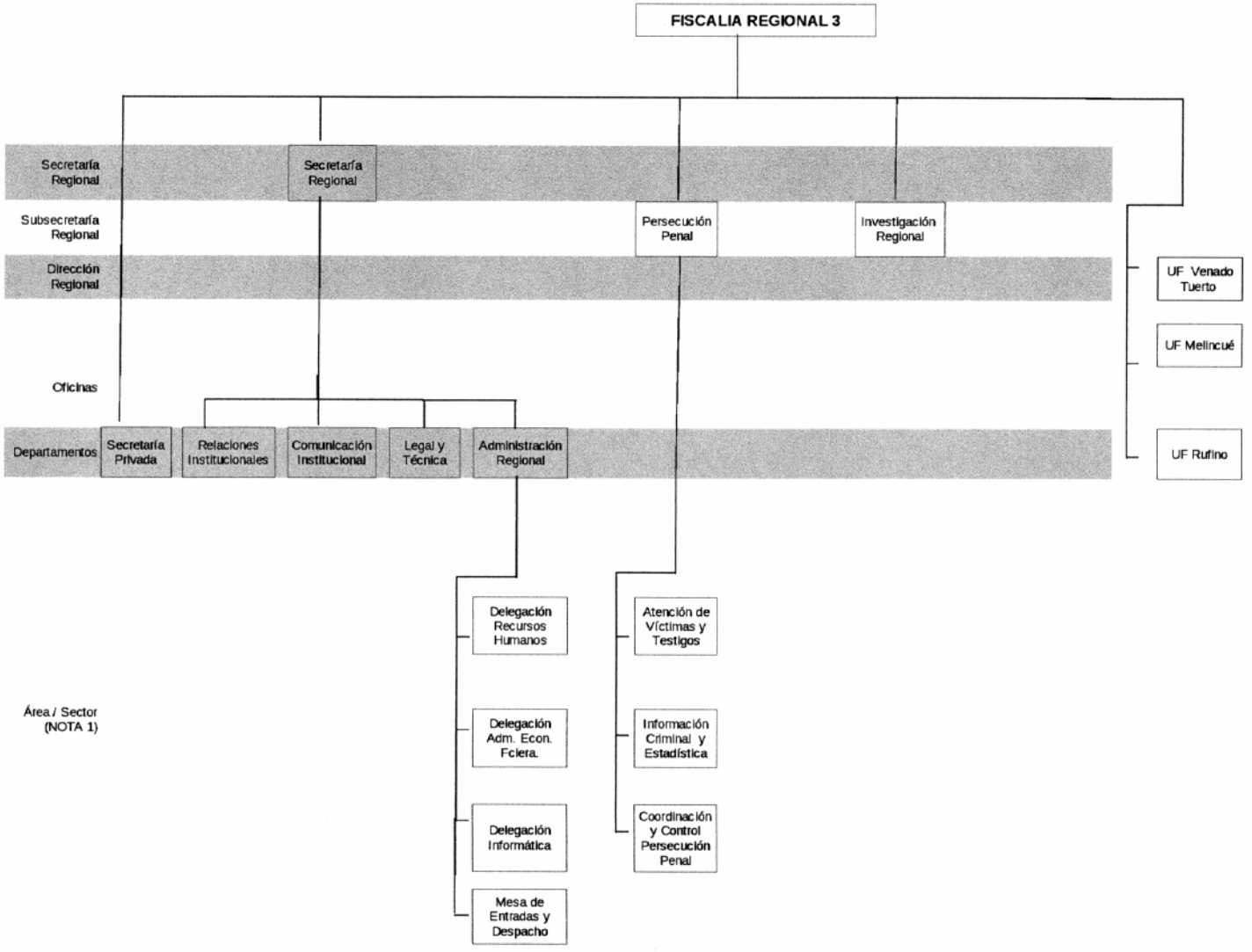
C.P.N. CARLOS R. RIBOLDI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – VENADO TUERTO

C.P.N. CARLOS R. RIBOLDI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de BLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



C.P.N. CARLOS A. RIBOLDI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

DR. JULIO C. CLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: SECRETARÍA REGIONAL

DEPENDENCIA: FISCALÍA REGIONAL

NIVEL: SECRETARÍA REGIONAL

MISIÓN:

Gestionar y coordinar según las directivas del Fiscal Regional todas las pautas atinentes a: relaciones institucionales; comunicación y prensa; legal y técnica; y administración de los recursos humanos y materiales.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1- Brindar asesoramiento jurídico al Fiscal Regional en todas aquellas actuaciones administrativas o situaciones institucionales en las que corresponda su intervención.
2- Entender en las relaciones interinstitucionales de la Fiscalía Regional con Organismos públicos o privados.
3- Dirigir y coordinar las acciones de comunicación institucional y prensa de la Fiscalía Regional en coordinación con el área de Comunicaciones Institucional de la Fiscalía General.
4- Coordinar las acciones vinculadas con el protocolo ceremonial de la Fiscalía Regional.
5- Coordinar y actuar como agente de enlace con la Secretaría General de la Fiscalía General, a fin de llevar adelante la implementación de los planes y programas que formulen para el cumplimiento de los objetivos organizacionales.
6- Coordinar y ejecutar las políticas y acciones que surjan como consecuencia de las resoluciones adoptadas por los Órganos de Dirección del Ministerio Público de la Acusación.
7- Coordinar y actuar como agente de enlace con las distintas secretarías del Ministerio Público de la Acusación y de otras jurisdicciones, en gestiones que involucren temas en común.
8- Entender en la conducción y coordinación del trabajo de las áreas que se encuentran bajo su órbita, como así también en la supervisión del correcto funcionamiento.
9- Organizar, coordinar y llevar registros y actas de los Consejos Asesores Regionales, de conformidad con la reglamentación que se dicte.
10- Comunicar, registrar y controlar el cumplimiento de las Instrucciones generales y particulares impartidas por el Fiscal Regional.
11- Intervenir en forma coordinada con la Escuela de Capacitación en todo el proceso del sistema de carrera fiscal, de conformidad con el reglamento que se dicte.
12- Intervenir en los trámites de apartamiento de los fiscales y en todos aquellos en los que el Fiscal Regional deba expedirse en un caso, brindando asesoramiento técnico jurídico.
13- Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que son propias, en tiempo, forma y contenido.

C.P.N. CARLOS R. RIBOLDI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
ÁREA: PERSECUCIÓN PENAL
DEPENDENCIA: FISCALÍA REGIONAL
NIVEL: SUBSECRETARÍA REGIONAL
MISIÓN: Asistir al Fiscal Regional en la programación, ejecución y monitoreo de las acciones de persecución penal en el ámbito territorial correspondiente. Gestionar la obtención de información válida y confiable que permita la realización de diagnósticos precisos y adecuados, para la toma de decisiones en materia de persecución penal en el ámbito territorial correspondiente. Entender en la planificación, coordinación y ejecución de las estrategias y acciones destinadas a la asistencia de víctimas y testigos de un delito, y a garantizar el adecuado acceso a la justicia.
RESPONSABILIDAD PRIMARIA: 1- Asesorar a la superioridad en las consultas vinculadas con temas propios de persecución penal, a fin de coordinar y supervisar las acciones en la región o área de su competencia mediante el dictado de instrucciones generales, acordes con las emanadas de la Fiscalía General. 2- Entender en la definición de los requerimientos de información estadística para la consolidación de estrategias y acciones vinculadas con la persecución penal, relativos a su área territorial o región correspondiente, en interacción con el Departamento Estadística y Análisis de la Fiscalía General. 3- Participar en la definición de las variables a investigar en función de la categorización de los delitos por su condición geográfica, temporal, de complejidad, de edad, tipo, forma, modalidad de comisión, entre otras; como así también la ejecución, control y evaluación de la política de persecución en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta las definiciones emanadas de la Junta de Fiscales, del Consejo Asesor Regional, del Fiscal General y del Regional. 4- Coordinar con el Departamento "Gestión de la Información" de la Fiscalía General, las normas y procedimientos a cumplimentar para asegurar la recolección de información oportuna y certera de programas, proyectos y actividades del Órgano Fiscal. 5- Implementar los mecanismos y modalidades de acceso a toda clase de documentación, informes y archivos en posesión de organismos públicos vinculados con información y estadísticas criminales. 6- Dirigir y coordinar la realización de estudios, investigaciones científicas y estadísticas diagnósticas referentes a cuestiones de Persecución Penal. 7- Dirigir y coordinar, en concordancia con lo establecido por los Órganos de Dirección del Ministerio Público de la Acusación, la promoción, elaboración y ejecución de planes y acciones de persecución penal en el ámbito territorial de la Fiscalía Regional, fijando las prioridades y criterios de la investigación y persecución de los delitos. 8- Planificar las actividades de seguimiento de la implantación de los programas y proyectos definidos, como así también, de monitoreo de los resultados alcanzados. 9- Planificar y coordinar las acciones destinadas a la asistencia de víctimas y testigos de un delito, y a garantizar el adecuado acceso a la justicia y recepción de denuncias en el ámbito de la Fiscalía Regional.

C.P.N. CARLOS R. RIBOLDI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

10- Dirigir la coordinación de actividades jurídicas y administrativas entre la Fiscalía Regional y las instituciones gubernamentales y no gubernamentales a la prestación de servicios a personas que sufren las consecuencias de los delitos.
11- Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.
12- Entender en la conducción y coordinación del trabajo de todas las áreas que se encuentran bajo su órbita, como así también en la supervisión del correcto funcionamiento.
13- Comunicar, registrar y controlar el cumplimiento de las Instrucciones generales y particulares impartidas por la superioridad.
14- Colaborar en las actividades que demanden la evaluación del desempeño y capacitación de los fiscales, de conformidad con la reglamentación que se dicte.
15- Asistir a las reuniones del Consejo Asesor Regional.

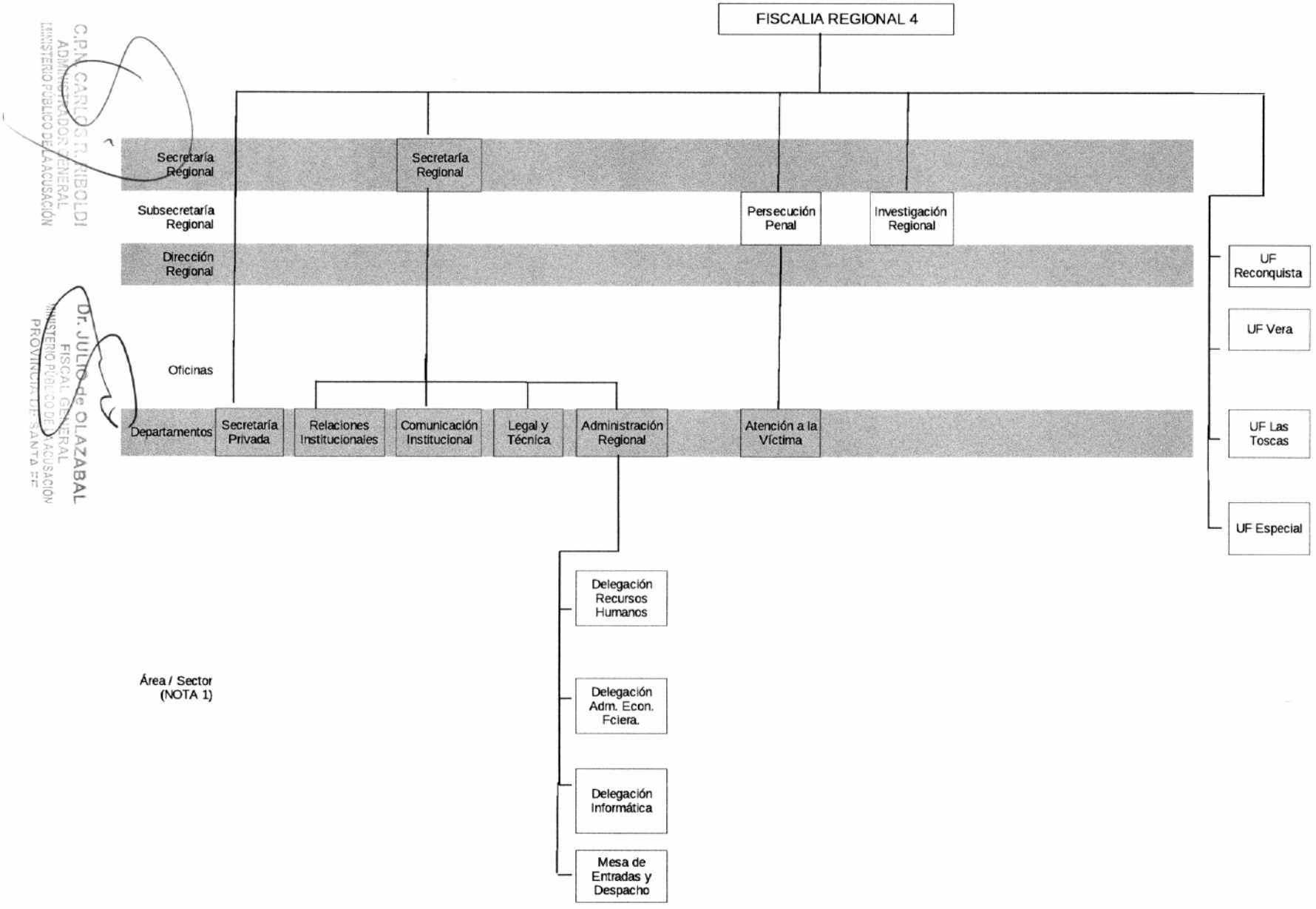
C.P.N. CARLOS R. RIBOLDI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

DR. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 4º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – RECONQUISTA

C.P.N. CARLOS R. RIBOLDI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

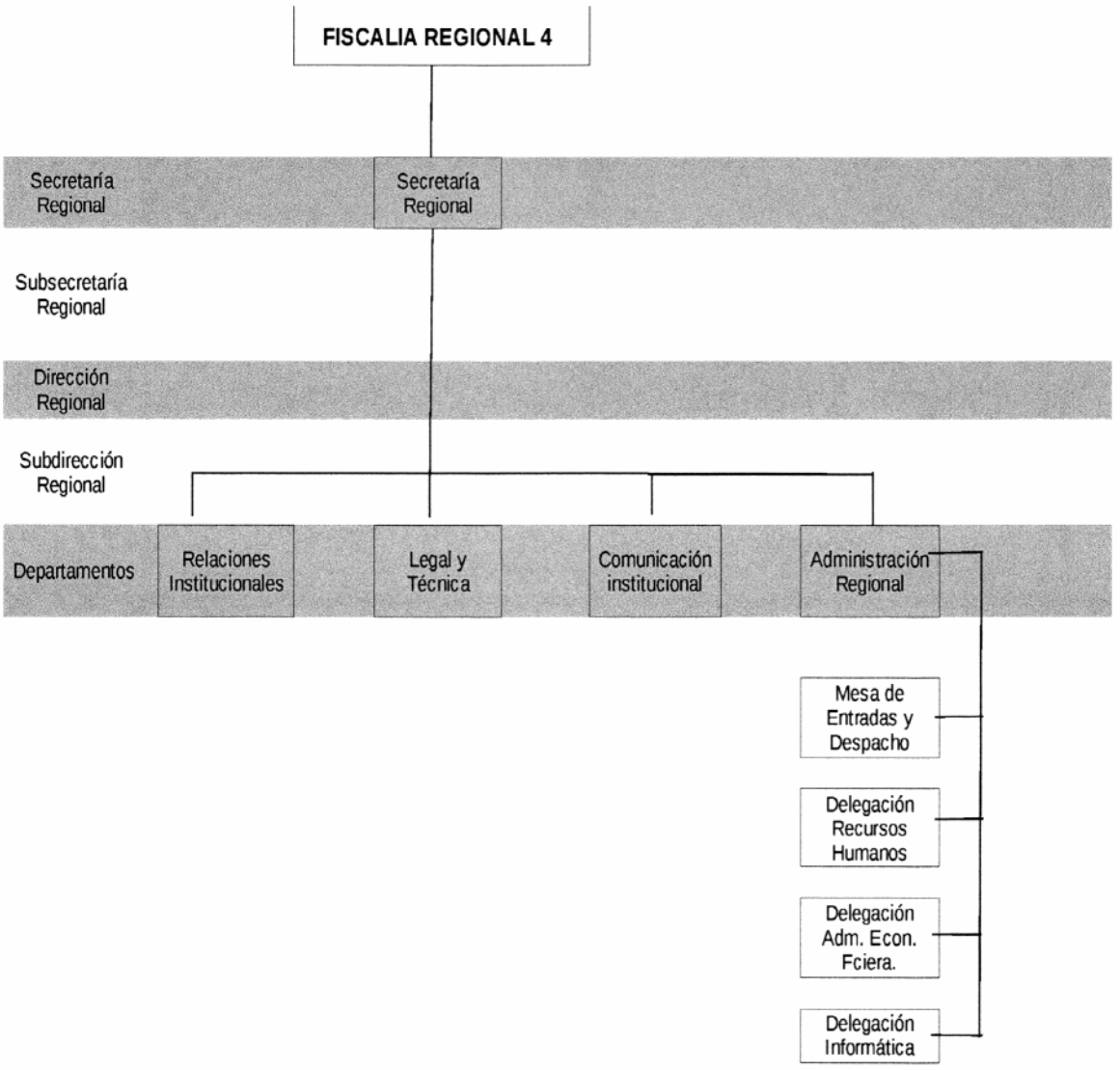
Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE


FISCALIA REGIONAL 4
Secretaría Regional
Secretaría Regional
Subsecretaría Regional
Persecución Penal
Investigación Regional
Dirección Regional
UF Reconquista
UF Vera
Oficinas
Departamentos
Secretaría Privada
Relaciones Institucionales
Comunicación Institucional
Legal y Técnica
Administración Regional
Atención a la Víctima
UF Las Toscas
UF Especial
Delegación Recursos Humanos
Delegación Adm. Econ. Fciera.
Delegación Informática
Mesa de Entradas y Despacho
Área / Sector (NOTA 1)

SECRETARÍA REGIONAL

C.P.N. CARLOS R. RIBOLDI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



C.P.N. CARLOS R. RIBOLDI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
ÁREA: SECRETARÍA REGIONAL
DEPENDECIA: FISCALÍA REGIONAL
NIVEL: SECRETARÍA REGIONAL
MISIÓN: Gestionar, coordinar y supervisar todo lo atinente a las relaciones interinstitucionales, acciones de comunicación, en general, toda otra actividad operacional y la administración de los recursos humanos y materiales de la Fiscalía Regional.
RESPONSABILIDAD PRIMARIA: 1. Entender en la conducción, coordinación y supervisión de todas las áreas que se encuentran bajo su órbita. 2. Gestionar las relaciones de la Fiscalía Regional con organismos públicos y privados, conforme a sus competencias específicas. 3. Organizar el funcionamiento del Consejo Asesor Regional. 4. Dirigir y coordinar las acciones de comunicación institucional y prensa de la Fiscalía Regional en coordinación con el área de Comunicación Institucional de la Fiscalía General. 5. Coordinar las acciones vinculadas con el protocolo y ceremonial de la Fiscalía Regional. 6. Coordinar la actividad de asesoría jurídica al Fiscal Regional, en todas aquellas actuaciones administrativas, procesales o situaciones institucionales en las que corresponda su intervención. 7. Actuar como agente de enlace con la Secretaría General y la Escuela de Capacitación de la Fiscalía General, y con secretarías de otras jurisdicciones, a fin de implementar planes y programas y llevar adelante las gestiones que involucren temas en común. 8. Coordinar y ejecutar las políticas y acciones que surjan como consecuencia de las decisiones adoptadas por los Órganos de Dirección, así como planificar las actividades de seguimiento y monitoreo de sus resultados. 9. Asesorar y colaborar con el Fiscal Regional en la distribución de la carga de trabajo entre los fiscales, fiscales adjuntos y el resto de los agentes de la Fiscalía Regional. 10. Comunicar, registrar y controlar el cumplimiento de las Instrucciones generales y particulares impartidas por el Fiscal Regional. 11. Intervenir en las actividades que demanden la evaluación del desempeño y capacitación de los fiscales, de conformidad con la reglamentación que se dicte. 12. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

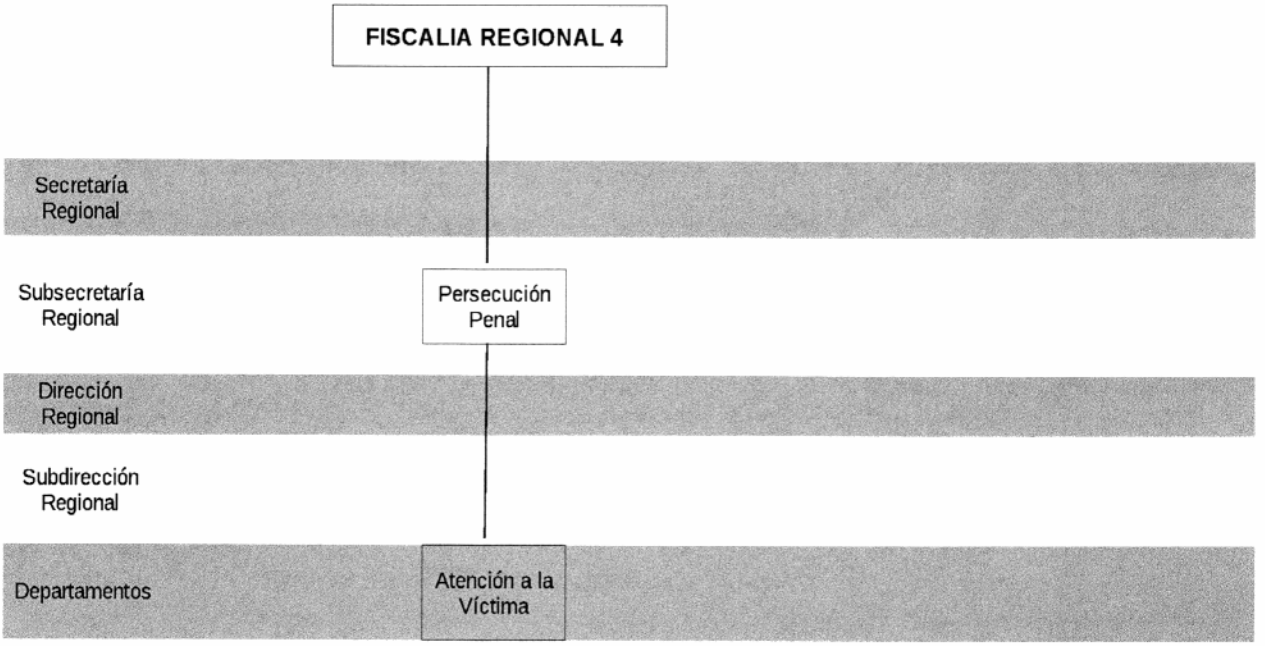
C.P.N. CARLOS R. ARBOLDI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO DE OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

PERSECUCIÓN PENAL

C.P.N. CARLOS R. REBOLDI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



C.P.N. CARLOS R. RIBOLDI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICIO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: PERSECUCIÓN PENAL

DEPENDECIA: FISCALÍA REGIONAL

NIVEL: SUBSECRETARÍA REGIONAL

MISIÓN:

Entender en la implementación de la política de persecución penal establecida por los Órganos de Dirección, en el ámbito territorial correspondiente.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Coordinar la definición de los requerimientos de información estadística para la toma de decisiones en materia de persecución penal.
2. Asesorar a la superioridad en la definición de las variables a investigar en función de la categorización de los delitos por su condición geográfica, temporal, de complejidad, de edad, tipo, forma, modalidad de comisión, entre otras.
3. Asegurar el cumplimiento de las normas y procedimientos definidos para la recopilación de la información de programas, actividades y resultados de las unidades fiscales y los órganos de apoyo y auxiliares.
4. Recabar información estadística, llevar adelante estudios empíricos y diagnósticos y confeccionar informes en materia de persecución penal y política criminal, con el objeto de plantear estrategias, sugerir prioridades de atención y criterios de investigación, y detectar sectores sociales con mayor riesgo de ser victimizados a fin de diseñar estrategias orientadas a disminuir esa situación de vulnerabilidad.
5. Planificar, organizar, y asesorar a la superioridad respecto de la dirección general y control de los modos de investigación, ejercicio de la acción y persecución penal que realizan las unidades fiscales y los órganos de apoyo y auxiliares.
6. Entender en la formulación y gestión de planes, programas, protocolos de actuación y proyectos estratégicos de la Fiscalía Regional en materia de persecución penal, en coordinación con la Fiscalía General.
7. Proponer convenios marco o específicos de cooperación con instituciones públicas y/o privadas que participan en la configuración de la política de persecución penal.
8. Asesorar en la coordinación y ejecución de los programas y proyectos a quienes cumplan funciones estrechamente vinculadas con los lineamientos y directivas que se establezcan en materia de persecución penal.
9. Realizar el seguimiento de la implantación de los programas y proyectos definidos, como así también, el monitoreo de los resultados alcanzados.
10. Entender en el diseño de implementación de sistemas de monitoreo que permitan realizar las oportunas medidas correctoras, en coordinación con la Fiscalía General.
11. Programar reuniones de trabajo con los agentes fiscales para revisar y coordinar los criterios generales de persecución penal, de acuerdo con los lineamientos establecidos por los Órganos de Dirección.
12. Asistir a la superioridad en las consultas que se le formulen relativas a la ejecución de las acciones de persecución penal, como así también a los resultados alcanzados.
13. Planificar y coordinar las acciones destinadas a la asistencia de víctimas y testigos de un delito, y a garantizar el adecuado acceso a la justicia.
14. Entender en la conducción y coordinación del trabajo del área que se encuentra bajo su órbita, como así también en la supervisión del correcto funcionamiento.
15. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

C.P.N. CARLOS R. RIBOLDI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: ATENCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS

DEPENDECIA: PERSECUCIÓN PENAL

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Entender en la panificación y coordinación y ejecución de las estrategias y acciones destinadas a la asistencia de víctimas y testigos de un delito, y a garantizar el adecuado acceso a la justicia.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Entender en la coordinación de planes, programas y proyectos estratégicos de la Fiscalía Regional en materia de Atención de Víctimas y Testigos, en estrecha vinculación con la Fiscalía General.
2. Coordinar la implementación de los diferentes mecanismos (vía telefónica, personal, Internet o cualquier otro medio) diseñados por la Fiscalía General y Regional para la recepción de información ciudadana sobre la posible comisión de hechos ilícitos, y la orientación al público en general, respecto a consultas sobre problemáticas específicas (testigos, víctimas, imputados, personal policial, letrados, etc.).
3. Difundir en las Unidades Fiscales los instructivos elaborados por la Fiscalía General y Regional para mejorar el acceso a la justicia y la atención de víctimas y testigos.
4. Colaborar con el Subsecretario de Persecución Penal en la coordinación de la actuación conjunta de las Unidades Fiscales con organismos gubernamentales y no gubernamentales que cumplen funciones afines en la materia.
5. Proponer acciones de articulación con otras dependencias, tendiente a orientar al público respecto al organismo adecuado para atender su reclamo en caso que éste no guarde relación con la actividad del Ministerio Público de la Acusación.
6. Velar por la correcta atención al público, respetando las pautas definidas por la Fiscalía General y Regional sobre la canalización de los reclamos recibidos.
7. Asistir al Subsecretario de Persecución Penal en la observación y difusión entre las Unidades Fiscales de los manuales, guías e instructivos de orientación al público elaborados por la Fiscalía General y Regional.
8. Planificar acciones tendientes a mejorar la asistencia y protección de las víctimas y testigos del delito, y participar en el monitoreo del cumplimiento de las tareas y actividades por parte de las Unidades Fiscales, según las pautas y criterios impuestos.
9. Velar por la implementación de los canales de comunicación diseñados por la Fiscalía General y Regional para informar a la víctima sobre la marcha del proceso.
10. Comunicar, registrar y controlar el cumplimiento de las Instrucciones generales y particulares impartidas por la superioridad.
11. Colaborar en las actividades que demanden la evaluación del desempeño y capacitación de los fiscales de conformidad con la reglamentación que se dicte.
12. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

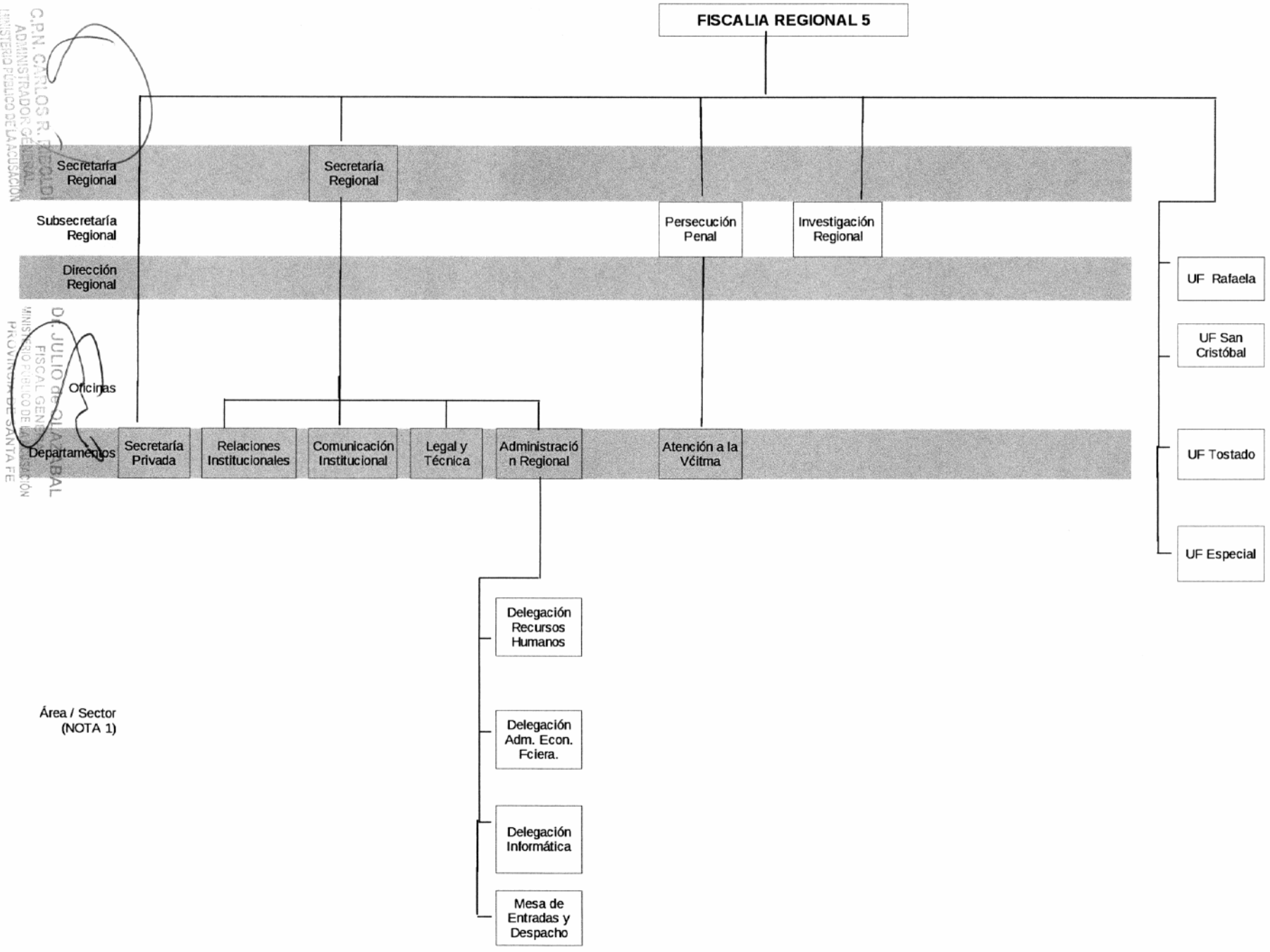
C.P.N. CARLOS R. RIBOLDI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de DIAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 5º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – RAFAELA

C.P.N. CARLOS R. BOLDI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

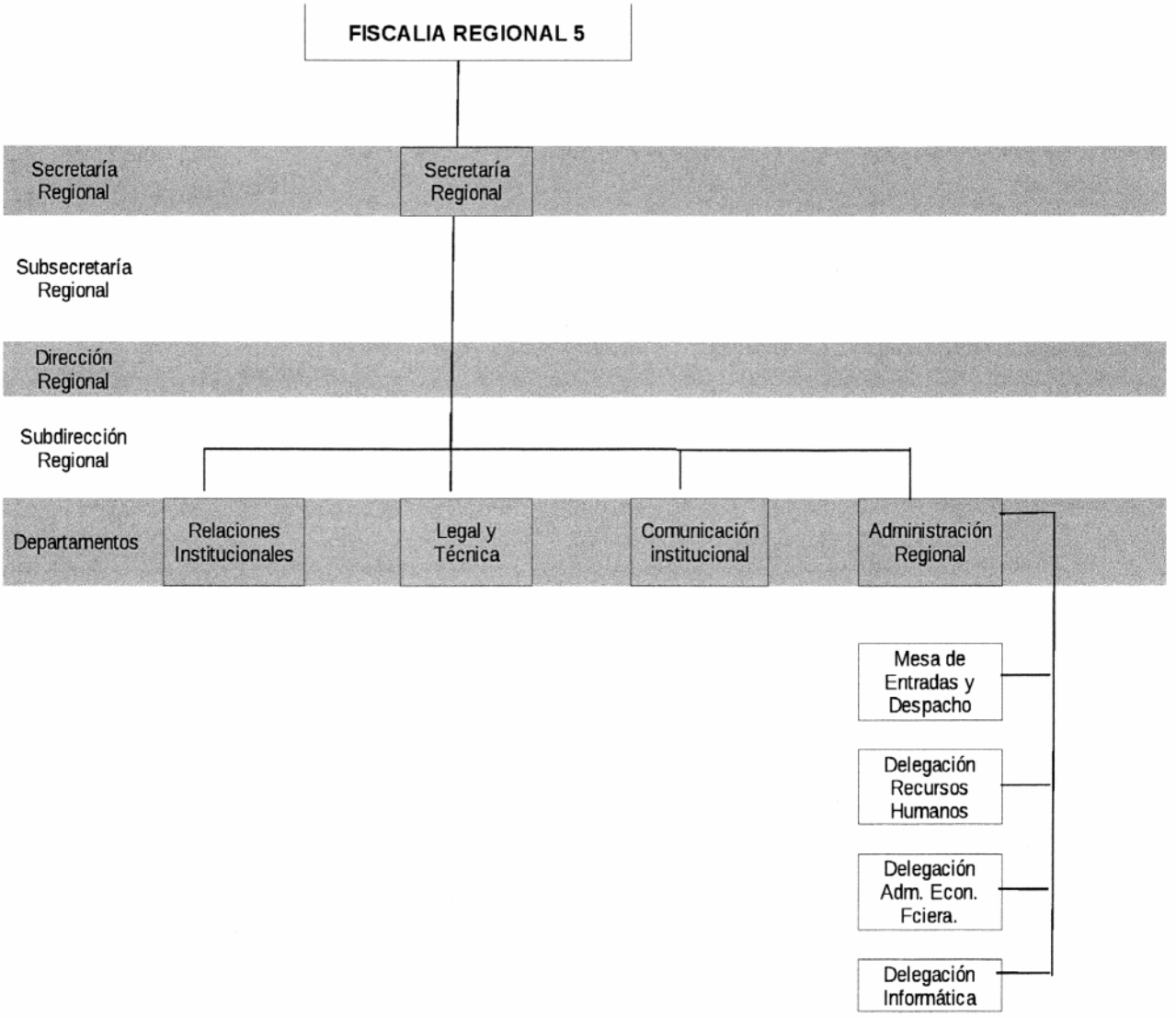
Dr. JULIO de PLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE


FISCALIA REGIONAL 5
Secretaría Regional
Secretaría Regional
Subsecretaría Regional
Persecución Penal
Investigación Regional
Dirección Regional
UF Rafaela
UF San Cristóbal
Oficinas
Departamentos
Secretaría Privada
Relaciones Institucionales
Comunicación Institucional
Legal y Técnica
Administración Regional
Atención a la Vćitma
UF Tostado
UF Especial
Delegación Recursos Humanos
Delegación Adm. Econ. Fciera.
Delegación Informática
Mesa de Entradas y Despacho
Área / Sector (NOTA 1)

SECRETARÍA REGIONAL

C.P.N. CARLOS R. RIBOLDI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



C.P.N. CARLOS R. RIBOLDI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
ÁREA: SECRETARÍA REGIONAL
DEPENDECIA: FISCALÍA REGIONAL
NIVEL: SECRETARÍA REGIONAL
MISIÓN: Gestionar, coordinar y supervisar todo lo atinente a las relaciones interinstitucionales, acciones de comunicación, en general, toda otra actividad operacional y la administración de los recursos humanos y materiales de la Fiscalía Regional.
RESPONSABILIDAD PRIMARIA: 1. Entender en la conducción, coordinación y supervisión de todas las áreas que se encuentran bajo su órbita. 2. Gestionar las relaciones de la Fiscalía Regional con organismos públicos y privados, conforme a sus competencias específicas. 3. Organizar el funcionamiento del Consejo Asesor Regional. 4. Dirigir y coordinar las acciones de comunicación institucional y prensa de la Fiscalía Regional en coordinación con el área de Comunicación Institucional de la Fiscalía General. 5. Coordinar las acciones vinculadas con el protocolo y ceremonial de la Fiscalía Regional. 6. Coordinar la actividad de asesoría jurídica al Fiscal Regional, en todas aquellas actuaciones administrativas, procesales o situaciones institucionales en las que corresponda su intervención. 7. Actuar como agente de enlace con la secretaría General y la Escuela de Capacitación de la Fiscalía General, y con secretarías de otras jurisdicciones, a fin de implementar planes y programas y llevar adelante las gestiones que involucren temas en común. 8. Coordinar y ejecutar las políticas y acciones que surjan como consecuencia de las decisiones adoptadas por los Órganos de Dirección, así como planificar las actividades de seguimiento y monitoreo de sus resultados. 9. Asesorar y colaborar con el Fiscal Regional en la distribución de la carga de trabajo entre los fiscales, fiscales adjuntos y el resto de los agentes de la Fiscalía Regional. 10. Comunicar, registrar y controlar el cumplimiento de las Instrucciones generales y particulares impartidas por el Fiscal Regional. 11. Intervenir en las actividades que demanden la evaluación del desempeño y capacitación de los fiscales, de conformidad con la reglamentación que se dicte. 12. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

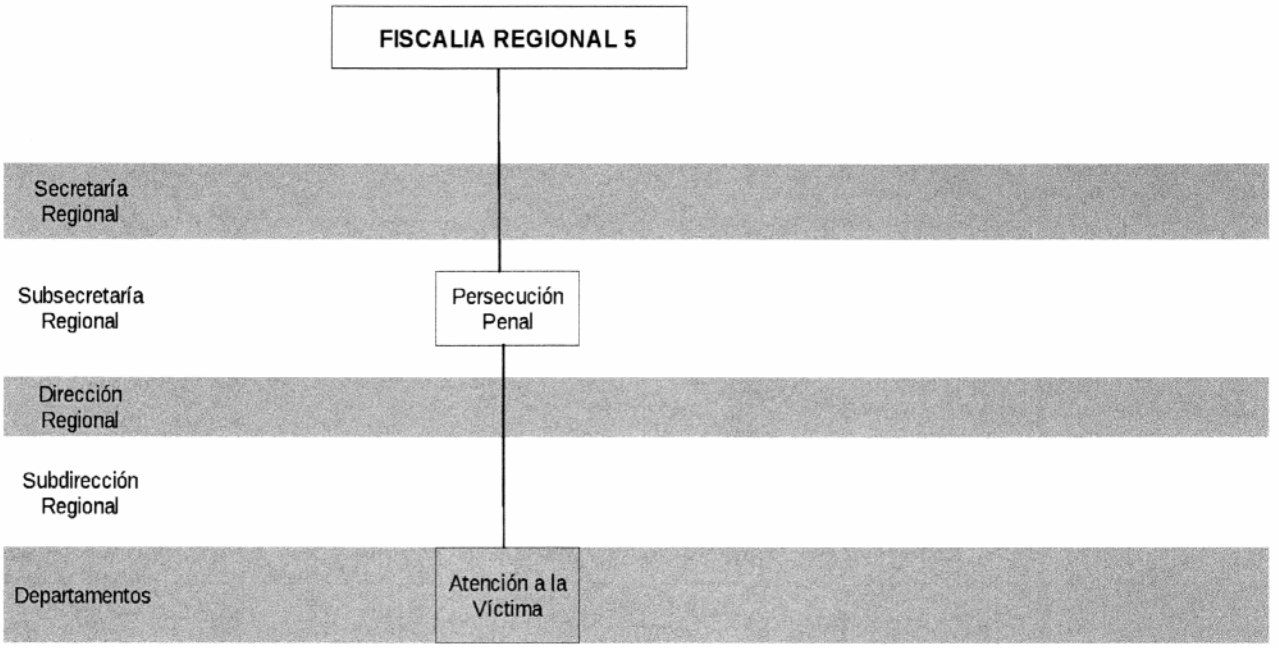
C.P.N. CARLOS R. RIBOLDI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

PERSECUCIÓN PENAL

C.P.N. CARLOS R. RIBOLDI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de LAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



C.P.N. CARLOS R. RIBOLDI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICIO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: PERSECUCIÓN PENAL

DEPENDECIA: FISCALÍA REGIONAL

NIVEL: SUBSECRETARÍA REGIONAL

MISIÓN:

Entender en la implementación de la política de persecución penal establecida por los Órganos de Dirección, en el ámbito territorial correspondiente.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Coordinar la definición de los requerimientos de información estadística para la toma de decisiones en materia de persecución penal.
2. Asesorar a la superioridad en la definición de las variables a investigar en función de la categorización de los delitos por su condición geográfica, temporal, de complejidad, de edad, tipo, forma, modalidad de comisión, entre otras.
3. Asegurar el cumplimiento de las normas y procedimientos definidos para la recopilación de la información de programas, actividades y resultados de las unidades fiscales y los órganos de apoyo y auxiliares.
4. Recabar información estadística, llevar adelante estudios empíricos y diagnósticos y confeccionar informes en materia de persecución penal y política criminal, con el objeto de plantear estrategias, sugerir prioridades de atención y criterios de investigación, y detectar sectores sociales con mayor riesgo de ser victimizados a fin de diseñar estrategias orientadas a disminuir esa situación de vulnerabilidad.
5. Planificar, organizar, y asesorar a la superioridad respecto de la dirección general y control de los modos de investigación, ejercicio de la acción y persecución penal que realizan las unidades fiscales y los órganos de apoyo y auxiliares.
6. Entender en la formulación y gestión de planes, programas, protocolos de actuación y proyectos estratégicos de la Fiscalía Regional en materia de persecución penal, en coordinación con la Fiscalía General.
7. Proponer convenios marco o específicos de cooperación con instituciones públicas y/o privadas que participan en la configuración de la política de persecución penal.
8. Asesorar en la coordinación y ejecución de los programas y proyectos a quienes cumplan funciones estrechamente vinculadas con los lineamientos y directivas que se establezcan en materia de persecución penal.
9. Realizar el seguimiento de la implantación de los programas y proyectos definidos, como así también, el monitoreo de los resultados alcanzados.
10. Entender en el diseño de implementación de sistemas de monitoreo que permitan realizar las oportunas medidas correctoras, en coordinación con la Fiscalía General.
11. Programar reuniones de trabajo con los agentes fiscales para revisar y coordinar los criterios generales de persecución penal, de acuerdo con los lineamientos establecidos por los Órganos de Dirección.
12. Asistir a la superioridad en las consultas que se le formulen relativas a la ejecución de las acciones de persecución penal, como así también a los resultados alcanzados.
13. Planificar y coordinar las acciones destinadas a la asistencia de víctimas y testigos de un delito, y a garantizar el adecuado acceso a la justicia.
14. Entender en la conducción y coordinación del trabajo del área que se encuentra bajo su órbita, como así también en la supervisión del correcto funcionamiento.
15. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

C.P.N. CARLOS R. TIBOLDI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

M. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: ATENCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS

DEPENDECIA: PERSECUCIÓN PENAL

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Entender en la panificación y coordinación y ejecución de las estrategias y acciones destinadas a la asistencia de víctimas y testigos de un delito, y a garantizar el adecuado acceso a la justicia.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Entender en la coordinación de planes, programas y proyectos estratégicos de la Fiscalía Regional en materia de Atención de Víctimas y Testigos, en estrecha vinculación con la Fiscalía General.
2. Coordinar la implementación de los diferentes mecanismos (vía telefónica, personal, Internet o cualquier otro medio) diseñados por la Fiscalía General y Regional para la recepción de información ciudadana sobre la posible comisión de hechos ilícitos, y la orientación al público en general, respecto a consultas sobre problemáticas específicas (testigos, víctimas, imputados, personal policial, letrados, etc.).
3. Difundir en las Unidades Fiscales los instructivos elaborados por la Fiscalía General y Regional para mejorar el acceso a la justicia y la atención de víctimas y testigos.
4. Colaborar con el Subsecretario de Persecución Penal en la coordinación de la actuación conjunta de las Unidades Fiscales con organismos gubernamentales y no gubernamentales que cumplen funciones afines en la materia.
5. Proponer acciones de articulación con otras dependencias, tendiente a orientar al público respecto al organismo adecuado para atender su reclamo en caso que éste no guarde relación con la actividad del Ministerio Público de la Acusación.
6. Velar por la correcta atención al público, respetando las pautas definidas por la Fiscalía General y Regional sobre la canalización de los reclamos recibidos.
7. Asistir al Subsecretario de Persecución Penal en la observación y difusión entre las Unidades Fiscales de los manuales, guías e instructivos de orientación al público elaborados por la Fiscalía General y Regional.
8. Planificar acciones tendientes a mejorar la asistencia y protección de las víctimas y testigos del delito, y participar en el monitoreo del cumplimiento de las tareas y actividades por parte de las Unidades Fiscales, según las pautas y criterios impuestos.
9. Velar por la implementación de los canales de comunicación diseñados por la Fiscalía General y Regional para informar a la víctima sobre la marcha del proceso.
10. Comunicar, registrar y controlar el cumplimiento de las Instrucciones generales y particulares impartidas por la superioridad.
11. Colaborar en las actividades que demanden la evaluación del desempeño y capacitación de los fiscales de conformidad con la reglamentación que se dicte.
12. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

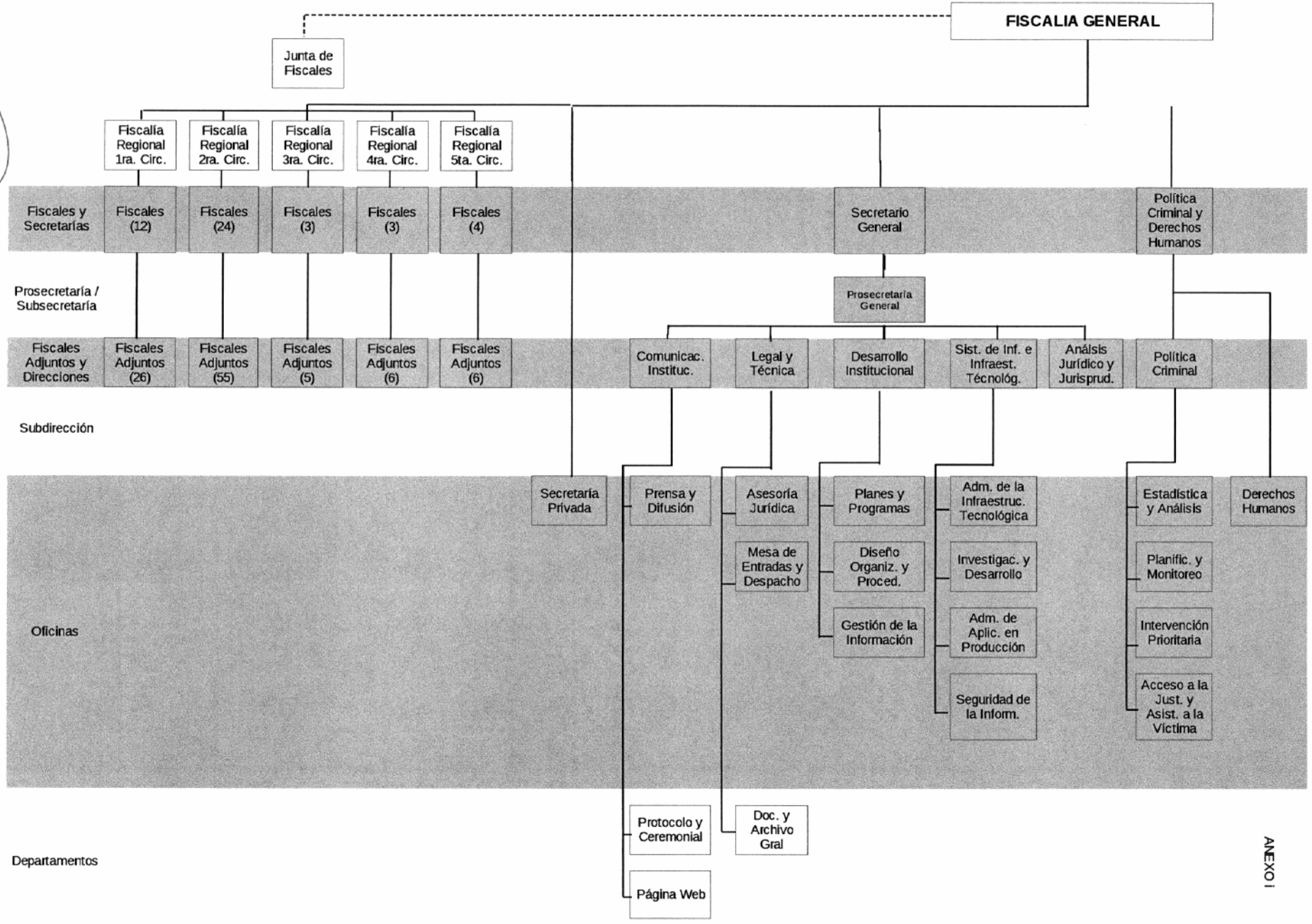
C.P.N. CARLOS R. REBOLDI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

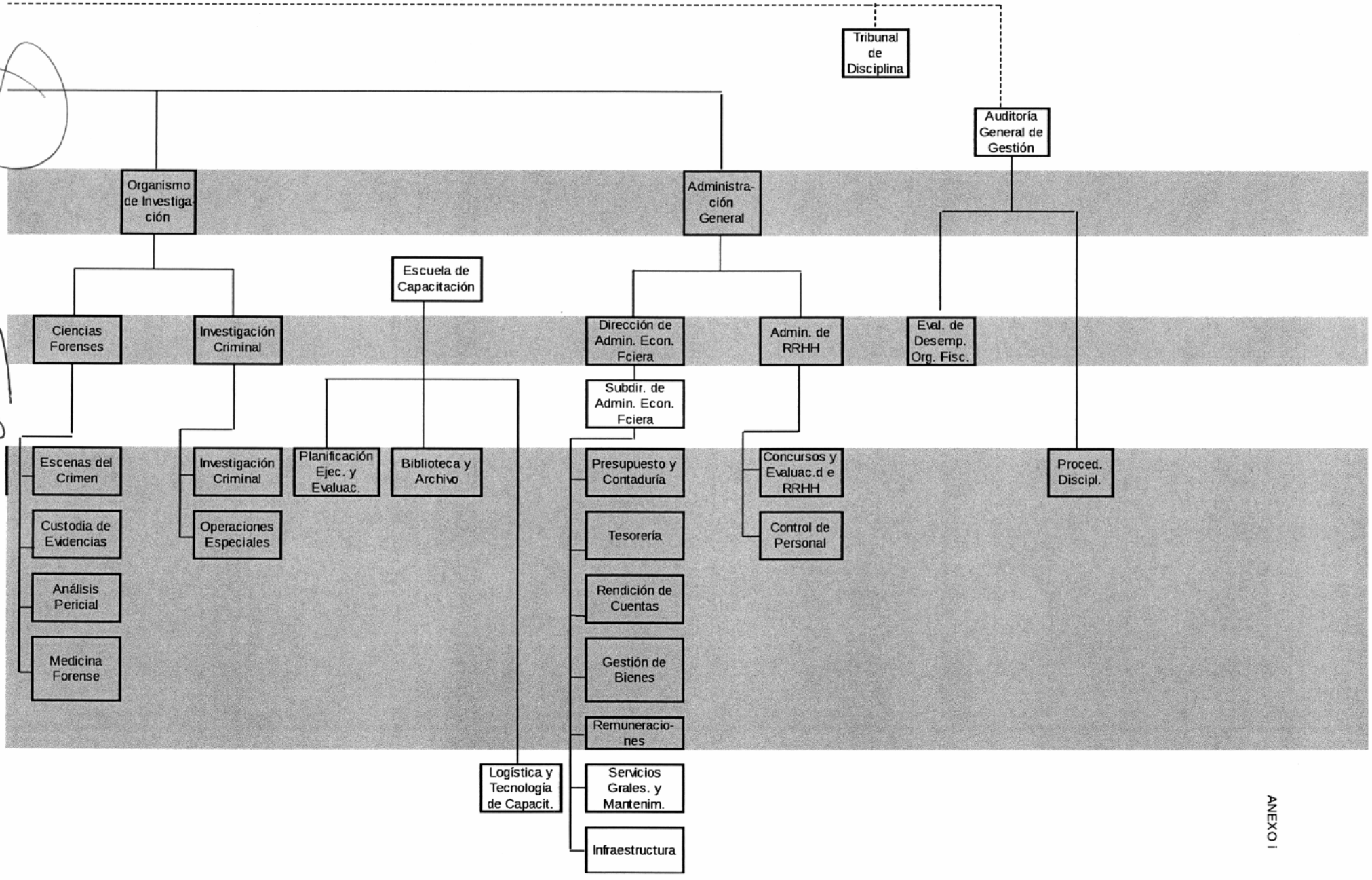
ANEXO II

C.P.N. CARLOS R. RIBOLDI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE


FISCALIA GENERAL
Junta de Fiscales
Fiscalía Regional 1ra. Circ.
Fiscalía Regional 2ra. Circ.
Fiscalía Regional 3ra. Circ.
Fiscalía Regional 4ra. Circ.
Fiscalía Regional 5ta. Circ.
Fiscales y Secretarías
Fiscales (12)
Fiscales (24)
Fiscales (3)
Fiscales (3)
Fiscales (4)
Secretario General
Política Criminal y Derechos Humanos
Prosecretaría / Subsecretaría
Prosecretaría General
Fiscales Adjuntos y Direcciones
Fiscales Adjuntos (26)
Fiscales Adjuntos (55)
Fiscales Adjuntos (5)
Fiscales Adjuntos (6)
Fiscales Adjuntos (6)
Comunicac. Instituc.
Legal y Técnica
Desarrollo Institucional
Sist. de Inf. e Infraest. Técnológ.
Análsis Jurídico y Jurisprud.
Política Criminal
Subdirección
Oficinas
Secretaría Privada
Prensa y Difusión
Asesoría Jurídica
Planes y Programas
Adm. de la Infraestruc. Tecnológica
Estadística y Análisis
Derechos Humanos
Mesa de Entradas y Despacho
Diseño Organiz. y Proced.
Investigac. y Desarrollo
Planific. y Monitoreo
Gestión de la Información
Adm. de Aplic. en Producción
Intervención Prioritaria
Seguridad de la Inform.
Acceso a la Just. y Asist. a la Víctima
Departamentos
Protocolo y Ceremonial
Doc. y Archivo Gral
Página Web

ANEXO I


Tribunal de Disciplina
Auditoría General de Gestión
Organismo de Investigación
Administración General
Escuela de Capacitación
Ciencias Forenses
Investigación Criminal
Dirección de Admin. Econ. Fciera
Admin. de RRHH
Eval. de Desemp. Org. Fisc.
Subdir. de Admin. Econ. Fciera
Escenas del Crimen
Custodia de Evidencias
Análisis Pericial
Medicina Forense
Investigación Criminal
Operaciones Especiales
Planificación Ejec. y Evaluac.
Biblioteca y Archivo
Presupuesto y Contaduría
Tesorería
Rendición de Cuentas
Gestión de Bienes
Remuneraciones
Concursos y Evaluac.d e RRHH
Control de Personal
Proced. Discipl.
Logística y Tecnología de Capacit.
Servicios Grales. y Mantenim.
Infraestructura

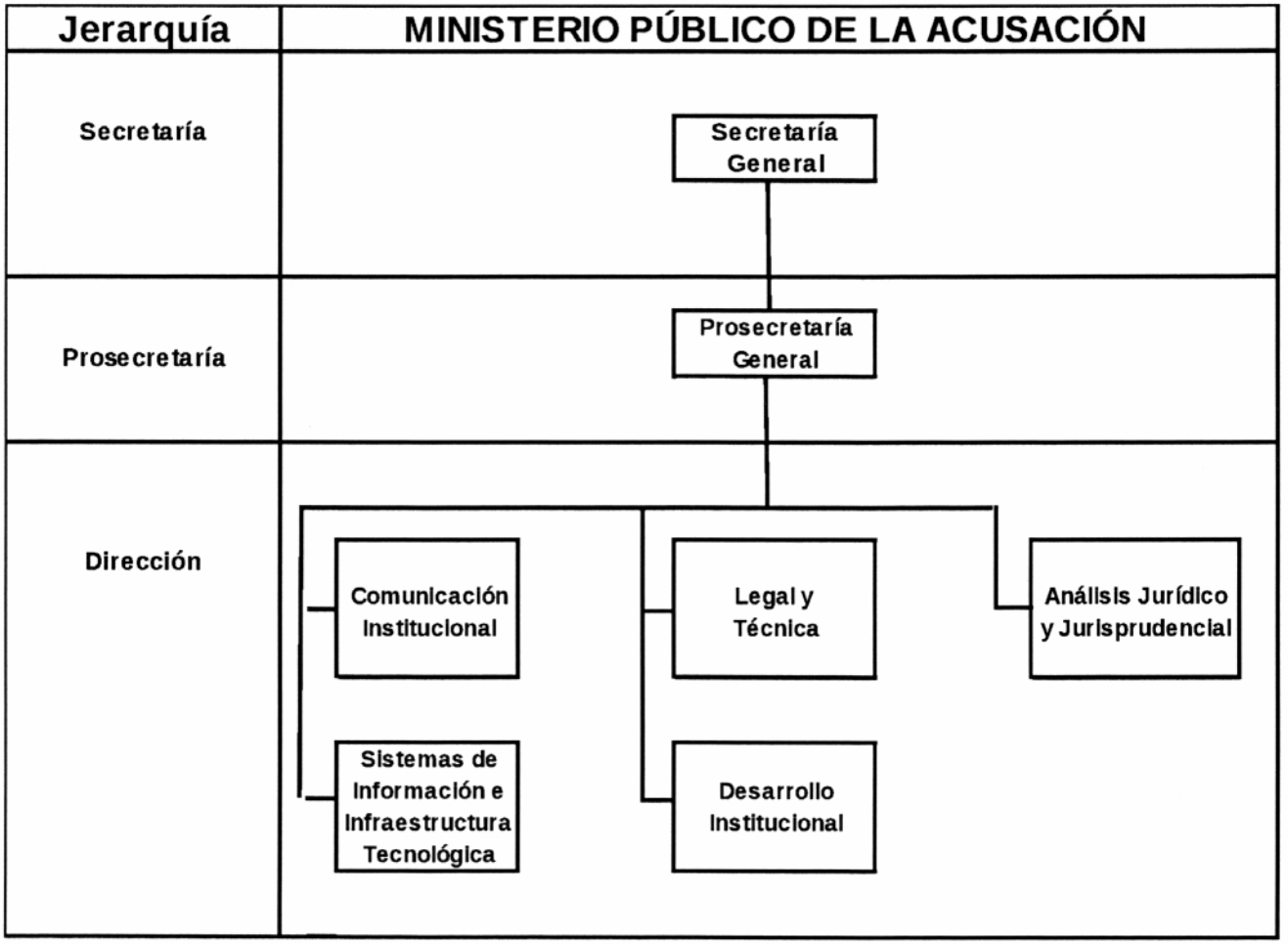
ANEXO I

SECRETARÍA GENERAL

Depende de: FISCALÍA GENERAL

C.P.N. CARLOS R. RIBOLDI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



C.P.N. CARLOS R. RIBOLDI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

JURISDICCIÓN: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL

DEPENDENCIA: FISCALÍA GENERAL

NIVEL: SECRETARÍA

MISIÓN:

Ejercer la dirección de todo lo atinente al despacho, asesoría jurídica, relaciones interinstitucionales, comunicación y, en general, toda otra actividad administrativa y operacional de la Fiscalía General.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Coordinar las actividades vinculadas con la Mesa de Entradas y el Despacho de la Fiscalía General conforme a las actuaciones administrativas generadas o derivadas al área.

2. Brindar asesoría jurídica por sí o a través de las áreas de su dependencia, al Fiscal General, en todas aquellas actuaciones administrativas o situaciones institucionales en las que corresponda su intervención.

3. Coordinar las actividades y funciones de Análisis Jurídico y Jurisprudencial del Ministerio Público de la Acusación, en todo lo referente a la realización de estudios jurídicos de naturaleza compleja, como asimismo el mantenimiento actualizado de jurisprudencia y doctrina.

4. Entender en las relaciones interinstitucionales del Ministerio Público de la Acusación con respecto a Organismos públicos nacionales e internacionales, provinciales o municipales, o entidades privadas, conforme a las competencias del Ministerio Público de la Acusación.

5. Dirigir y coordinar las acciones de comunicación institucional y prensa del Organismo, a fin de informar a la comunidad la presencia y las acciones desarrolladas por el Ministerio.

6. Coordinar las acciones vinculadas con el protocolo y ceremonial de la Fiscalía General.

7. Entender en el desarrollo y fortalecimiento institucional del Ministerio Público de la Acusación, a fin de optimizar su organización y funcionamiento conforme a la misión del Organismo de acción penal.

8. Coordinar los planes y programas que formule el Ministerio Público de la Acusación, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos organizacionales con

C.P.N. CARLOS R. RIBOLDI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

una administración racional de recursos humanos, tecnológicos, financieros y materiales.

9. Dirigir y coordinar la política de información e informática del Ministerio Público de la Acusación, a fin de gestionar la información del Organismo de manera eficaz, eficiente, oportuna y transparente.

10. Coordinar y ejecutar las políticas y acciones que surjan como consecuencia de las resoluciones adoptadas por la Junta de Fiscales, manteniendo estrecha vinculación con dicho órgano.

11. Participar en el diseño de la ejecución e implementación de las Políticas Criminales y los Programas de Acceso a la Justicia, en estrecha vinculación con la Secretaría de Política Criminal y Acceso a la Justicia.

12. Coordinar y actuar como agente de enlace con las distintas secretarías del Ministerio Público de la Acusación y de otras jurisdicciones, en gestiones que involucren temas en común.

13. Colaborar con el Tribunal Disciplinario en la asistencia administrativa y operacional cuando éste lo requiera.

14. Entender en la conducción y coordinación del trabajo de todas las áreas que se encuentran bajo su órbita, como así también en la supervisión del correcto funcionamiento.

15. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

C.P.N. CARLOS R. RIBOLDI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

JURISDICCIÓN: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: PROSECRETARÍA GENERAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL

NIVEL: PROSECRETARÍA

MISIÓN:

Ejercer la coordinación general de todo lo atinente al despacho, asesoría jurídica, relaciones interinstitucionales, comunicación y, en general, toda otra actividad administrativa y operacional de la Fiscalía General.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Entender en la conducción y coordinación del trabajo de todas las áreas que se encuentran bajo su órbita, como así también en la supervisión del correcto funcionamiento.

2. Conducir las actividades vinculadas con la Mesa de Entradas y el Despacho de la Fiscalía General conforme a las actuaciones administrativas generadas o derivadas al área.

3. Asesorar jurídicamente a través de las áreas de su dependencia al Fiscal General, en todas aquellas actuaciones administrativas o situaciones institucionales en las que corresponda su intervención.

4. Dirigir las funciones de Análisis Jurídico y Jurisprudencial del Ministerio Público de la Acusación, en todo lo referente a la realización de estudios jurídicos de naturaleza compleja, como asimismo el mantenimiento actualizado de jurisprudencia y doctrina.

5. Participar y coordinar las relaciones interinstitucionales del Ministerio Público de la Acusación conforme a las directivas realizadas por el Secretario General.

6. Coordinar e intervenir como funcionario de vinculación con las distintas dependencias del Ministerio Público de la Acusación.

7. Supervisar las acciones de comunicación institucional y prensa del Organismo, a fin de informar a la comunidad la presencia y las acciones desarrolladas por el Ministerio.

8. Supervisar las acciones vinculadas con el protocolo y ceremonial de la Fiscalía General.

9. Supervisar las tareas administrativas del Ministerio Público de la

C.P.N. CARLOS RAIBOLDI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Acusación.

10. Participar y coordinar el desarrollo y fortalecimiento institucional del Ministerio Público de la Acusación, a fin de optimizar su organización y funcionamiento conforme a la misión del Organismo de acción penal.

11. Supervisar los planes y programas que formule el Ministerio Público de la Acusación, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos organizacionales con una administración racional de recursos humanos, tecnológicos, financieros y materiales.

12. Supervisar la política de información e informática del Ministerio Público de la Acusación, a fin de gestionar la información del Organismo de manera eficaz, eficiente, oportuna y transparente.

13. Conducir las políticas y acciones que surjan como consecuencia de las resoluciones adoptadas por la Junta de Fiscales, manteniendo estrecha vinculación con dicho órgano.

14. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

C.P.N. CARLOS P. RIBOLDI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN

A. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ANEXO III

C.P.N. CARLOS R. RIBOLDI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Equivalencia entre salario y cargo conforme la Ley 11.196

Funcionarios no contemplados en la Ley 13.013.

Nombre del Cargo de planta en:

el Ministerio Público de la Acusación	**la Justicia Provincia Ley 11.196**
Secretario de Política Criminal y Derechos Humanos; Secretario del Organismo de Investigación	Juez de 1ra. Instancia de Distrito
Prosecretario General	Prosecretario de la Corte Suprema
Director	Secretario de Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito
Subdirector	Secretario de Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito
Jefe de Oficina	Contador Ministerio Público de Menores
Jefe de Departamento	Jefe de Departamento

C.P.N. CARLOS R. RIBOLDI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE